22

N.º 79 28-IV-2021

Ayuntamiento de Gandia

Anuncio del Avuntamiento de Gandia sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados del expediente instruido al efecto, mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 36 de fecha 23 de febrero de 2021 y en la web municipal, ha devenido definitivo el acuerdo adoptado por la Comisión del Pleno d'Economia, Hisenda, Sectors Productius i Turisme, en sesión extraordinaria-dispositiva de carácter público celebrada el día 11 de febrero de 2021 (punto 2 del orden del día) - en ejercicio de las atribuciones de carácter decisorio delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 128 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROPLE) - en virtud del cual se aprobó la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Gandia (publicada en el BOPV nº 311 de 31/12/2004).

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la modificación de la referida norma reglamentaria en los términos siguientes:

< Artículo 8 e) queda redactado como sigue:

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Podrá eximirse del cumplimiento de este requisito en la convocatoria de las ayudas directas previstas en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, por su carácter extraordinario o de emergencia.

Se añade a la norma la Disposición Transitoria única:

La excepción prevista en el artículo 8 e) de la Ordenanza se aplicará desde la aprobación inicial de la misma.>

Contra el acuerdo de aprobación definitiva anteriormente reseñado, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10-1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

La modificación de esta norma reglamentaria entrará en vigor en la forma prevista en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En Gandia, a 16 de abril de 2021.—La secretaria general del Pleno (resolución Director General de Administración Local de 26 de octubre de 2020), Vanesa Felip Torrent.

2021/6564



SECRETARIA GENERAL

Exp. 3615/2021.- Modificació Ordenança general reguladora de la concessió de subvencions.

DILIGÈNCIA ENTRADA EN VIGOR DE LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS.

DILIGÈNCIA que s'estén per a fer constar que la modificació l'Ordenança general reguladora de la concessió de subvencions, va entrar en vigor el dia 20 de maig de 2021, després del compliment dels tràmits previstos en els articles 133 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de Administracions Públiques, i 49 i 70.2, en relació amb el 65.2, de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local:

- Aprovació definitiva de la norma per la Comissió del Ple d'Economia, Hisenda, Sectors Productius i Turisme, en sessió extraordinària-dispositiva de carácter públic celebrada el dia 11 de febrer de 2021 (punt 2 de l'ordre del dia), en l'exercici d'atribucions carácter de decisori delegades pel Ple de la Corporació el dia 11 de juliol de 2019 (BOP núm. 147 de 01/08/2019).
- Comunicació de l'acord municipal, amb el text íntegre de l'Ordenança, als òrgans competents de les Administracions de l'Estat i Autonòmica, en data 19 d'abril de 2021.
- Publicació del text íntegre de la norma reglamentària en el BOP núm. 79 de data 28 d'abril de 2021.

- DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, entró en vigor el día 20 de mayo de 2021, tras el cumplimiento de los trámites previstos en los artículos 133 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, y 49 y 70.2, en relación con el 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:
- Aprobación definitiva de la norma por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Sectores **Productivos** Turismo, en sesión extraordinaria-dispositiva de carácter público celebrada el día 11 de febrero de 2021 (punto 2 del orden del día), en el ejercicio de atribuciones de carácter decisorio delegadas por el Pleno de la Corporación el día 11 de julio de 2019 (BOP nº 147 de 01/08/2019).
- Comunicación del acuerdo municipal, con el texto íntegro de la Ordenanza, a órganos competentes de las Administraciones del Estado V Autonómica, en fecha 19 de abril de 2021.
- Publicación del texto íntegro de la norma reglamentaria en el BOP nº 79 de fecha 28 de abril de 2021.

LA SECRETÀRIA GENERAL DEL PLE

(Resolució Director General d'Administració Local de 26/10/2020) Vanesa Felip Torrent

(Data i signatura electrònica segons codificació al marge)

